

PERGAMINO, Julio 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-54-87 D.E. eleva Expte. D-63-87 DIRECCION DE CATASTRO Ref: informe relacionado c/predios existentes en la localidad de Mariano H. Alfonso p/la construcc. de viviendas p/Centros de Servicios Rurales. -Anex. C-87-87.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 729/87 -- dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 26 de febrero de 1987, mediante el cual se acepta la donación efectuada -- por la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS -- SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES LIMITADA DE MARIANO H. ALFONZO, a favor de la Municipalidad de Pergamino, de tres (3) lotes de terrenos con frente a dos calles sin nombre en la localidad de Mariano H. Alfonso afectados a la construcción de CINCO (5) VIVIENDAS en dicha localidad, mediante el PROGRAMA DE VIVIENDAS PARA CENTROS DE SERVICIOS RURALES, instrumentado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1553/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE